



Ayuntamiento de  
Ixtlahuacán del Río

Oficio número **HP/028/2022**,  
Ixtlahuacán del Río, Jalisco, a 14 de febrero de 2022

**Asunto:** Proceso Competitivo para la  
Contratación de Financiamiento

**Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva**

Gerente Ejecutivo

Oficina de Promoción Jalisco

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

**BANOBRAS**  
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

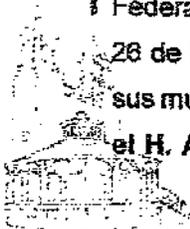
14 FEB 2022

DELEGACION ESTATAL JALISCO  
**RECIBIDO**

Hago referencia al **decreto del Congreso del Estado de Jalisco número 28449/LXII/21** publicado el 28 de septiembre de 2021 en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, a través del cual se autoriza a los municipios del Estado de Jalisco a contratar crédito con la Institución Bancaria del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, y afectar, como fuente de pago, el derecho y los ingresos que anualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS).

Asimismo, hago referencia al acta número 1 (uno) de la **sesión ordinaria** del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, celebrada el **1 de octubre de 2021**, mediante la cual se autorizó realizar las gestiones correspondientes para la contratación de crédito al amparo del decreto del Congreso Estatal referido.

Al respecto y con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en los numerales 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17 y 52 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos), y en el artículo 26 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus municipios, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de mercado, **el H. Ayuntamiento Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, invita a su**





Gobierno de  
Institución del Rio

Institución a participar en el proceso competitivo para la contratación de un crédito simple con base en las siguientes especificaciones:

<b>Monto del Financiamiento:</b>	Hasta \$6,361,000 (Seis millones trescientos sesenta y un mil pesos 00/100 m.n.).
<b>Destino:</b>	Financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022, incluidas las modificaciones que se efectúen de tiempo en tiempo y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
<b>Plazo Máximo:</b>	Hasta el 2 de septiembre de 2024.
<b>Tasa de Interés:</b>	Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
<b>Esquema de Amortización:</b>	Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de capital conforme a cada administración del FAIS.
<b>Periodo de Gracia:</b>	Sin período de gracia.
<b>Periodo de Amortización:</b>	Hasta el 2 de septiembre de 2024.
<b>Pago de Intereses:</b>	Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre el saldo insoluto del crédito.
<b>Disposición de recursos:</b>	Una única disposición.
<b>Oportunidad de entrega de recursos:</b>	El día 22 de abril de 2022.
<b>Fuente de Pago:</b>	Hasta el 25% del derecho y los ingresos que anualmente le corresponden al municipio del Fondo de Aportaciones para la





Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río

	Infraestructura Social Municipal, en términos del Art. 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Mecanismo de Pago:	Convenio de Adhesión al Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Número 10080-12-184 constituido por el Gobierno del Estado de Jalisco ante Banco de Bajío, S.A.
Garantía:	Sin Garantía.

En su caso, especificar los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes.

Por lo anterior, se le invita a presentar su oferta de crédito en firme y con carácter de irrevocable a más tardar a las 12:00 horas del día 17 de febrero de 2022, mediante carta firmada en sobre cerrado a la atención de quien suscribe, en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal, ubicada en República n° 2, Colonia Ixtlahuacán del Río, C.P. 45280, Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

La o las instituciones financieras ganadoras del presente proceso competitivo serán determinadas de conformidad con lo establecido en los numerales 15 y 17 de los Lineamientos.

En caso de no resultar de su interés, se solicita atentamente manifestar su negativa de participación durante el mismo periodo establecido para entregar las ofertas.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

*Luz Belén Hernández Suárez*

Luz Belén Hernández Suárez

Encargada de la Hacienda Municipal

H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco



H. AYUNTAMIENTO PÚBLICO MPAL.

C. c. p. Pedro Haro Ocampo - Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco. Para su conocimiento.



Gobierno de  
Ixtlahuacán del Río

Oficio número **HP/028/2022**.  
Ixtlahuacán del Río, Jalisco, a 14 de febrero de 2022

**Asunto:** Proceso Competitivo para la  
Contratación de Financiamiento

**Felipe de Jesus Sanguino Serrato**  
Gerente Ejecutivo  
HSBC Institución bancaria  
Industria 2 Col. Centro  
Ixtlahuacán del Río, Jal.

14 | Febrero | 2022



Hago referencia al **decreto del Congreso del Estado de Jalisco número 28449/LXII/21** publicado el 28 de septiembre de 2021 en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, a través del cual se autoriza a los municipios del Estado de Jalisco a contratar crédito con la Institución Bancaria del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, y afectar, como fuente de pago, el derecho y los ingresos que anualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS).

Asimismo, hago referencia al acta número 1 (uno) de la **sesión ordinaria** del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, celebrada el **1 de octubre de 2021**, mediante la cual se autorizó realizar las gestiones correspondientes para la contratación de crédito al amparo del decreto del Congreso Estatal referido.

Al respecto y con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en los numerales 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17 y 52 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos), y en el artículo 26 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus municipios, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de mercado, **el H. Ayuntamiento Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, invita a su institución a participar en el proceso competitivo para la contratación de un crédito simple con base en las siguientes especificaciones:**





Gobierno de  
Intervención del Rto

<b>Monto del Financiamiento:</b>	Hasta \$6,361,000 (Seis millones trescientos sesenta y un mil pesos 00/100 m.n.).
<b>Destino:</b>	Financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022, incluidas las modificaciones que se efectúen de tiempo en tiempo y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
<b>Plazo Máximo:</b>	Hasta el 2 de septiembre de 2024.
<b>Tasa de Interés:</b>	Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
<b>Esquema de Amortización:</b>	Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de capital conforme a cada administración del FAIS.
<b>Periodo de Gracia:</b>	Sin período de gracia.
<b>Periodo de Amortización:</b>	Hasta el 2 de septiembre de 2024.
<b>Pago de Intereses:</b>	Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre el saldo insoluto del crédito.
<b>Disposición de recursos:</b>	Una única disposición.
<b>Oportunidad de entrega de recursos:</b>	El día 22 de abril de 2022.
<b>Fuente de Pago:</b>	Hasta el 25% del derecho y los ingresos que anualmente le corresponden al municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en términos del Art. 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.





Gobierno de  
Ixtlahuacán del Río

<b>Mecanismo de Pago:</b>	Convenio de Adhesión al Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Número 10080-12-184 constituido por el Gobierno del Estado de Jalisco ante Banco de Bajío, S.A.
<b>Garantía:</b>	Sin Garantía.

En su caso, especificar los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes.

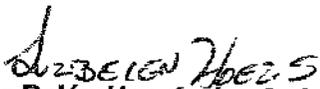
Por lo anterior, se le invita a presentar su oferta de crédito en firme y con carácter de irrevocable a más tardar a las 12:00 horas del día 17 de febrero de 2022, mediante carta firmada en sobre cerrado a la atención de quien suscribe, en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal, ubicada en República n° 2, Colonia Ixtlahuacán del Río, C.P. 45260, Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

La o las instituciones financieras ganadoras del presente proceso competitivo serán determinadas de conformidad con lo establecido en los numerales 15 y 17 de los Lineamientos.

En caso de no resultar de su interés, se solicita atentamente manifestar su negativa de participación durante el mismo periodo establecido para entregar las ofertas.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
Luz Belén Hernández Suárez

Encargada de la Hacienda Municipal

H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.



C. c. p. Pedro Haro Ocampo - Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco. Para su conocimiento.





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**BANOBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.C

**Luz Belén Hernández Suárez**  
Encargada de la Hacienda Municipal  
Ixtlahuacán del Río, Jalisco

HACIENDA MUNICIPAL  
*Luz Belén Hernández Suárez*  
**R 15 FEB. 2022 O**  
**RECIBID**  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO

**Oficina de Promoción Jalisco**  
Guadalajara, Jalisco, a 15 de febrero de 2022  
OPJAL / 214000 / 0041/2022

Hago referencia a la invitación realizada mediante oficio número HP/028/2022, recibida el día 14 de febrero 2022, mediante el cual invita a nuestra Institución presentar una oferta de financiamiento hasta por la cantidad de **\$6,361,000.00** (seis millones trescientos sesenta y un mil pesos 00/100 m.n.), cuya fuente de pago son los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Al respecto, me complace poner a su consideración la oferta de crédito de nuestra Institución, de conformidad con los siguientes términos:

<b>Tipo de Financiamiento:</b>	Crédito simple destinado a cubrir el costo de inversiones públicas productivas que recaen en los campos de atención de BANOBRAS.
<b>Acreditado:</b>	Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.
<b>Monto del Financiamiento:</b>	Hasta <b>\$6,361,000.00</b> (seis millones trescientos sesenta y un mil pesos 00/100 m.n.)
<b>Destino:</b>	El importe del crédito será destinado precisa y exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022, incluidas las modificaciones que se efectúen de tiempo en tiempo y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
<b>Plazo Máximo de Crédito:</b>	Hasta el 2 de septiembre de 2024.
<b>Periodo de Disposición:</b>	Una sola disposición.
<b>Fecha de Disposición:</b>	<b>22 de abril de 2022.</b>
<b>Periodo de Gracia:</b>	Sin gracia.
<b>Periodo de Amortización:</b>	Hasta el 2 de septiembre de 2024.
<b>Esquema de Amortización:</b>	Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de capital, más intereses sobre saldos insolutos, de conformidad con la tabla que se incluye a la presente propuesta como <b>Anexo A</b> .
<b>Tasa de Interés:</b>	<b>9.54%</b> (nueve punto cincuenta y cuatro por ciento) Tasa Fija Anual Única, sin revisión ni ajuste de tasa de interés.
<b>Pago de Intereses:</b>	Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales calculados sobre el saldo insóluto del crédito.
<b>Comisión por Apertura:</b>	<b>Sin comisión.</b>

Avenida n° 2286, segundo piso, Fraccionamiento Colónos, Guadalajara, Jalisco, 44660.  
Teléfonos: (33) 3640-4989, 3640-4990, 3640-4991 y 3640-4995 www.gob.mx/banobras



**2022 Flores**  
Año de **Miagon**  
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



<b>Comisión por Pago Anticipado:</b>	De acuerdo con el período en que, en su caso, se efectúe el pago anticipado, como se determina en la tabla siguiente:								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="630 527 1040 579">Período en que el Acreditado realice el prepago</th> <th data-bbox="1084 516 1409 611">Porcentaje aplicable al monto que el Acreditado pagará de manera anticipada (No incluye IVA)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="737 611 932 638">Del mes 1 al mes 12</td> <td data-bbox="1214 621 1279 648">1.80%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 648 941 676">Del mes 13 al mes 24</td> <td data-bbox="1214 659 1279 686">1.40%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="711 686 958 714">Del mes 25 en adelante</td> <td data-bbox="1214 697 1279 724">1.00%</td> </tr> </tbody> </table>	Período en que el Acreditado realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el Acreditado pagará de manera anticipada (No incluye IVA)	Del mes 1 al mes 12	1.80%	Del mes 13 al mes 24	1.40%	Del mes 25 en adelante	1.00%
Período en que el Acreditado realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el Acreditado pagará de manera anticipada (No incluye IVA)								
Del mes 1 al mes 12	1.80%								
Del mes 13 al mes 24	1.40%								
Del mes 25 en adelante	1.00%								
<b>Fuente de Pago:</b>	Hasta el 25% de los derechos y los ingresos que correspondan al municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos del Art. 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, a través de la figura de Fideicomiso de Administración y Pago.								
<b>Mecanismo de Pago:</b>	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Número 10080-12-184 constituido por el Gobierno del Estado de Jalisco en Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple.								
<b>Garantía:</b>	Sin garantía.								
<b>Plazo para la comprobación de recursos:</b>	En un plazo de 120 días naturales posteriores al único desembolso del crédito.								
<b>Condiciones Previas a la Suscripción del Contrato:</b>	<p>Previo a la suscripción del contrato de crédito, el expediente de crédito deberá quedar integrado conforme a la normativa de BANOBRAS, destacando las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un ejemplar auténtico de la publicación del periódico oficial del Gobierno del Estado de Jalisco que contenga el Decreto mediante el cual se autorice a los municipios a contratar crédito, afectando como fuente de pago los recursos del FAIS que correspondan al municipio.</li> <li>• Original o copia certificada del Acta del Ayuntamiento en la que conste la autorización al municipio para la contratación del crédito y para afectar como garantía o fuente de pago los recursos que le corresponden del FAIS.</li> <li>• Programa de Inversión Preliminar.</li> <li>• Original del escrito en el que se indique el número de la cuenta bancaria y el nombre de la Institución financiera en donde se depositarán los recursos.</li> <li>• Solicitud formal de crédito conforme a la normativa Institucional vigente.</li> <li>• Que el Fideicomiso para comprometer como fuente de pago los recursos del FAIS que corresponda al municipio esté constituido a satisfacción de BANOBRAS.</li> </ul>								
<b>Condiciones Suspensivas para el desembolso de recursos:</b>	<p>Conforme a la normativa de BANOBRAS, el Acreditado deberá cumplir las condiciones suspensivas establecidas en el contrato de crédito. Entre estas condiciones destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un ejemplar original del contrato debidamente firmado e inscrito en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.</li> <li>• Un ejemplar original de la constancia que acredite que el fiduciario ha efectuado la inscripción que otorgue a BANOBRAS la calidad de Fideicomisario en primer lugar, respecto del porcentaje o cantidad anual que derive de los ingresos que le correspondan al municipio del Fondo</li> </ul>								

Dr. DELEUROS

*[Handwritten signature and initials]*



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**BANOBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

	<p>de Aportaciones para la Infraestructura Social, que afecte como fuente de pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el Acreditado se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con anterioridad a la firma del contrato de crédito, que sean a su cargo y a favor BANOBRAS y aquellas que deriven de la formalización del contrato.</li> </ul>
<b>Vigencia:</b>	En firme y con carácter de irrevocable durante 60 días naturales.

*San. B. G. C. B. S.*

Los términos definitivos estarán referidos en los instrumentos de crédito mediante los cuales se formalice la operación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Ma. Luisa Gabriela Riquelme Oliva**  
Gerente Ejecutivo

*JEGM/WB*





Anexo A  
Tabla de Amortización

Fechas de vencimiento	Saldo insóluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
02-may-2022	\$6,361,000.00	\$268,078.06	\$16,856.65	\$284,934.71
01-jun-2022	\$6,092,921.94	\$236,495.98	\$48,438.73	\$284,934.71
01-jul-2022	\$5,856,425.96	\$238,376.15	\$46,558.58	\$284,934.71
01-ago-2022	\$5,618,049.83	\$238,782.43	\$46,152.28	\$284,934.71
01-sep-2022	\$5,379,267.40	\$240,744.02	\$44,190.69	\$284,934.71
03-oct-2022	\$5,138,523.38	\$241,360.03	\$43,574.68	\$284,934.71
01-nov-2022	\$4,897,163.35	\$247,300.01	\$37,634.70	\$284,934.71
01-feb-2023	\$4,649,863.34	\$171,571.04	\$13,363.67	\$284,934.71
01-mar-2023	\$4,478,292.30	\$251,705.78	\$33,228.93	\$284,934.71
03-abr-2023	\$4,226,586.52	\$247,873.21	\$36,961.50	\$284,934.71
02-may-2023	\$3,978,613.31	\$254,389.06	\$30,575.65	\$284,934.71
01-jun-2023	\$3,724,254.25	\$255,326.89	\$28,607.82	\$284,934.71
03-jul-2023	\$3,468,927.36	\$255,518.20	\$29,416.51	\$284,934.71
01-ago-2023	\$3,213,409.16	\$260,239.66	\$24,695.05	\$284,934.71
01-sep-2023	\$2,953,169.50	\$260,674.42	\$24,260.29	\$284,934.71
02-oct-2023	\$2,692,485.08	\$262,815.87	\$22,118.84	\$284,934.71
01-nov-2023	\$2,429,679.21	\$265,638.77	\$19,315.94	\$284,934.71
01-feb-2024	\$2,164,060.44	\$232,174.91	\$52,759.80	\$284,934.71
01-mar-2024	\$1,931,885.53	\$270,088.17	\$14,846.54	\$284,934.71
01-abr-2024	\$1,661,797.36	\$271,283.04	\$15,651.67	\$284,934.71
02-may-2024	\$1,390,514.32	\$273,511.64	\$11,423.07	\$284,934.71
03-jun-2024	\$1,117,002.68	\$275,462.52	\$9,472.19	\$284,934.71
01-jul-2024	\$841,540.16	\$278,690.48	\$6,244.23	\$284,934.71
01-ago-2024	\$562,849.68	\$280,310.90	\$4,623.81	\$284,934.71
02-sep-2024	\$282,538.78	\$282,538.78	\$2,395.93	\$284,934.71
<b>Totales</b>	<b>\$6,361,000.00</b>	<b>\$762,367.75</b>	<b>\$7,123,367.75</b>	

Doc. B. E. C. E. V. A. M. B. E. 7

*[Handwritten signature]*



Guadalajara, Jal. a 17 de febrero de 2022

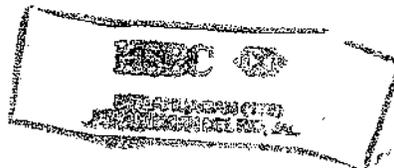
**C. LUZ BELÉN HERNÁNDEZ SUÁREZ**  
**ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.**  
**Presente.**

En atención a la convocatoria recibida por oficio número HP/028/2022 de fecha 14 de febrero de 2022 para participar en el Proceso Competitivo para contraer un nuevo financiamiento en la modalidad de Crédito Simple para Financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones de conformidad con el artículo 33, inciso A Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, hasta por la cantidad de **\$6,361,000.00** (Seis millones, trescientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.), el suscrito Ángel Ricardo Villavicencio Arenas en mi calidad de representante legal con facultades de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, manifiesto lo siguiente:

1. Contar con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso a nombre y representación de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, acreditando dicha personalidad con la copia simple de mi identificación.
2. He leído, revisado y analizado con detalle su Invitación y los Lineamientos del presente Proceso Competitivo en ella contenidos.
3. La información o documentación que recibimos en relación a la invitación establece de manera informativa, no vinculante, los términos y condiciones de la propuesta general del financiamiento, sin que ello implique un acuerdo vinculante respecto del financiamiento, ni se considerará información confidencial, por lo que, no existe obligación de confidencialidad alguna.
4. Por este medio manifiesto que en esta ocasión no nos es posible participar en el proceso antes descrito, sin embargo, le hago saber nuestro interés en poder competir en las siguientes convocatorias. Por lo anterior, señalo que nuestra participación ha sido con carácter informativo, no vinculante.

Atentamente,  
**HSBC México, S.A. Institución de Banca**  
**Múltiple Grupo Financiero HSBC**

  
**Ángel Ricardo Villavicencio Arenas**  
Gerente Banca de Gobierno  
Apoderado Legal





Gobierno del Estado de Jalisco  
Gobierno del Estado de Jalisco

### MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO ACTA DE FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO POR INVITACIÓN PARA CONTRATACION DE FINANCIAMIENTO

En el municipio de Ixtlahuacán del Río Jalisco, siendo las 17:00 horas del día 17 de febrero de 2021, por este medio y con referencia al Proceso Competitivo por Invitación para la Contratación de un Crédito Simple que se emitió el en fecha 14 de febrero de 2022, hasta por la cantidad de \$6'361,000.00 (Seis millones trescientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.), el Municipio de Ixtlahuacán del Río, a través de Luz Belén Hernández Suárez, Encargada de la Hacienda Municipal, procede a emitir el fallo correspondiente de acuerdo a lo siguiente:

#### I. Ofertas Presentadas y Evaluación Financiera

Conforme a las ofertas presentadas, a continuación, se enuncia el nombre de las Instituciones Financieras participantes:

INSTITUCIÓN	OFERTA
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.	SI PRESENTÓ
HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple	NO PRESENTÓ

*Nota: la Oferta recibida se adjunta a la presente como Anexo.*

A continuación, se presenta un resumen de las características de la oferta que el Municipio de Ixtlahuacán del Río recibió el día 15 de febrero del 2021:

Institución	Monto Ofertado	Fecha de disposición del recurso	Tasa	Gastos Adicionales	Gastos Adicionales Contingentes
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional	\$6,361,000.00	22/04/2022	9.54%	NO	NO





Gobierno de  
Estado de Rio de Janeiro

de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo o.					
---	--	--	--	--	--

## II. Oferta que resultó procedente

Con fundamento en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades federativas, los Municipios y sus entes públicos, se relacionan las Ofertas que, derivado de las evaluaciones financieras, el Municipio determinó la propuesta que resultó procedente, describiendo las características financieras de las mismas en una tabla comparativa que se incluye en la presente acta.

La Oferta que resultó procedente en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en la Invitación y conforme a la descripción realizada en la Sección "I. Ofertas Presentadas y Evaluación Financiera" de la presente Acta de Fallo, por lo que se consideran "Ofertas Calificadas" en términos de los numerales 10 y 11 de los Lineamientos del Menor costo Financiero y la Sección 3 y demás aplicables, en el entendido que éste Ente Público Invitante realizó el cálculo de la Tasa Efectiva únicamente de estas Ofertas Calificadas conforme a lo establecido en la Sección III, numeral 14 de los Lineamientos del Menor costo Financiero y la Sección 3.3 y demás aplicables:

CONCEPTO	OFERTA 1
Institución Financiera:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
Tasa Efectiva:	9.2183%
Valor Presente por Oferta Calificada:	\$6,361,000.00
Tipo de Producto:	Crédito Simple
Monto del financiamiento:	\$6,361,000.00
Tasa de Interés:	Fija, 9.54%
Plazo:	Tasa 865 días contados a partir de la primera disposición, sin exceder el 02 de septiembre de 2024.
Gracia de Capital:	0 Interés y 0 Capital





Comisiones:	Apertura de \$0, Estructuración de \$0, Disposición del 0.00% sobre el monto contratado, Disponibilidad del 0.00% sobre el monto contratado, Anualidad del 0.00% sobre el saldo insoluto
Periodicidad:	Interés Mensual y Amortización Mensual.
Tipo de Pago:	Tabla de amortización específica.
Fecha de consulta de la TIE 28	14 de febrero del 2022

### III. Nombre de la Institución Financiera Ganadora

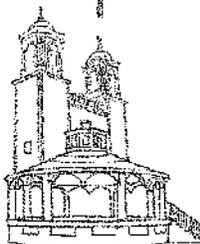
Una vez analizadas las propuestas se comunica que la oferta ganadora es la que presentó el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, BANOBRAS, al cumplir con lo establecido en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones.

ATENTAMENTE

*Luz Belén Hernández Suárez*  
Luz Belén Hernández Suárez  
Encargada de la Hacienda Municipal



HDA. PÚBLICA MPAL.





Gobierno de Ixtlahuacán del Río

Oficio n° HP/033/2022  
Ixtlahuacán del Río, Jalisco, a 17 de febrero de 2022

**Asunto:** Notificación Fallo del Proceso Competitivo

**Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva**  
Gerente Ejecutivo  
Oficina de Promoción Jalisco  
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.  
Institución de Banca de Desarrollo

Por este medio me permito comunicarle que después de evaluar la propuesta presentada el día 16 de febrero de 2022 por el **Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo** para la contratación de un crédito simple hasta por la cantidad de **\$6,361,000.00** (seis millones trescientos sesenta y un mil pesos 00/100 m.n.), el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, determinó que **BANOBRAS** fue la Institución Financiera que ofreció las mejores condiciones de mercado, de conformidad con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Por lo anterior, le solicito atentamente iniciar las gestiones necesarias para la contratación de dicho crédito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**BANOBRAS**  
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

Atentamente

18 FEB 2022

DELEGACION ESTATAL JALISCO  
**RECIBIDO**

*Luz Belén Hernández Suárez*  
**Luz Belén Hernández Suárez**



Encargada de la Hacienda Municipal  
**HDA. PÚBLICA MPAL.**  
H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco



C. c. p. Pedro Haro Ocampo - Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco. Para su conocimiento.

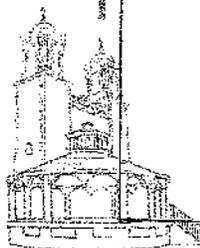


## Anexo A

El suscrito **Luz Belén Hernández Suárez** en mi carácter de **Encargada de la Hacienda Municipal** de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la Constancia de nombramiento e Identificación expedida Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha **17 de febrero 2022**, con por lo menos invitación a dos diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo una oferta irrevocable. Al respecto:

### I. Información general del Financiamiento.

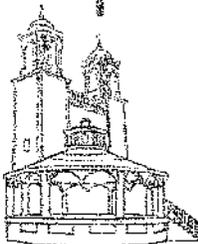
Tipo de Financiamiento	Crédito Simple
Ente público	Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco
Monto del financiamiento	\$6,361,000.00 (seis millones trescientos sesenta y un mil pesos 00/100 m.n.) (Cantidad con letra)
Plazo	Hasta 865 días contados a partir de la primera disposición, sin exceder el 02 de septiembre de 2024.
Tipo de tasa de interés	9.54% (nueve punto cincuenta y cuatro por ciento), tasa fija única, sin revisión y ajuste de tasa de interés
Gastos adicionales	Sin comisión por apertura ni gastos adicionales.
Destino	El importe del crédito será destinado precisa y exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, y





Gobierno de  
Integración del Fdo

	conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022, incluidas las modificaciones que se efectúen de tiempo en tiempo y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Fuente de pago	Hasta el 25% de los ingresos que anualmente le corresponden al municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Mecanismo de pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, Número 10080-12-184 constituido por el Gobierno del Estado de Jalisco en Banco del Bajío S. A., Institución de Banca Múltiple
Garantía	Sin Garantía
Derivado	No aplica
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia	No aplica
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIIE 28	No aplica





Gobierno de Tlaxcala

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario Facultado	Aceptación	Rechazo
A. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo	Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva	✓	
B. HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple	Felipe de Jesús Sanguino Serrato		✓

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones <sup>2</sup>	Otros Gastos Adicionales <sup>2</sup>	Gastos Adicionales Contingentes		Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia <sup>1</sup>			Periodicidad	Crecimiento Amortización				
BANERAS	Crédito Simple	93,361,000.00	No Aplica.	9.54%	865 días	No Aplica.	Sin comisiones	No Aplica	Comisión por pago anticipado aplicable (No incluye IVA)		El pago del servicio de la deuda se realizará mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales.	Perfil Específico	9.2183%	\$6,381,000.00
									Del mes 1 al mes 12	1.80%				
									Del mes 13 al mes 24	1.40%				
									Del mes 25 en adelante	1.00%				

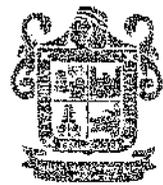
1/El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija. Asimismo, se deberá reportar los gastos derivados de amortización anticipada, romplimientos por coberturas de tasa de interés y otros gastos derivados del proceso de Refinanciamiento.

4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente Anexo B.





Gobierno de  
Ixtlahuacán del Río

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, al presentar el costo financiero más bajo.

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo la oferta irrevocable de Financiamiento, así como la respuesta de la institución financiera que decidió no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios (Anexo C).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

*Luz Belén Hernández Suárez*

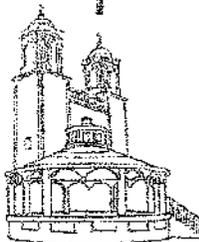
**Luz Belén Hernández Suárez**

Encargada de la Hacienda Municipal

H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco



HDA. PÚBLICA MPAL.





Gobierno de  
Ixtlahuacán del Río

## Anexo B

### Tabla de Amortizaciones de Capital y Pagos de Intereses

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
02-may-2022	\$6,361,000.00	\$268,078.06	\$16,856.65	\$284,934.71
01-jun-2022	\$6,092,921.94	\$236,495.98	\$48,438.73	\$284,934.71
01-jul-2022	\$5,856,425.96	\$238,376.13	\$46,558.58	\$284,934.71
01-ago-2022	\$5,618,049.63	\$238,782.43	\$46,152.28	\$284,934.71
01-sep-2022	\$5,379,267.40	\$240,744.02	\$44,190.69	\$284,934.71
03-oct-2022	\$5,138,525.58	\$241,360.03	\$43,574.68	\$284,934.71
01-nov-2022	\$4,897,163.35	\$247,300.01	\$37,654.70	\$284,934.71
01-feb-2023	\$4,649,863.34	\$171,571.04	\$13,363.67	\$284,934.71
01-mar-2023	\$4,478,292.30	\$251,705.78	\$33,228.93	\$284,934.71
03-abr-2023	\$4,226,586.52	\$247,973.21	\$36,961.50	\$284,934.71
02-may-2023	\$3,978,613.31	\$254,359.06	\$30,575.65	\$284,934.71
01-jun-2023	\$3,724,254.25	\$255,326.89	\$29,607.82	\$284,934.71
03-jul-2023	\$3,468,927.36	\$255,518.20	\$29,416.51	\$284,934.71
01-ago-2023	\$3,215,409.16	\$260,239.66	\$24,695.05	\$284,934.71
01-sep-2023	\$2,953,169.50	\$260,674.42	\$24,260.29	\$284,934.71
02-oct-2023	\$2,692,495.08	\$262,815.87	\$22,118.84	\$284,934.71
01-nov-2023	\$2,429,679.21	\$265,618.77	\$19,315.94	\$284,934.71
01-feb-2024	\$2,164,060.44	\$232,174.91	\$52,759.80	\$284,934.71
01-mar-2024	\$1,931,885.53	\$270,088.77	\$14,846.54	\$284,934.71
01-abr-2024	\$1,661,797.36	\$271,283.04	\$13,651.67	\$284,934.71
02-may-2024	\$1,390,514.32	\$273,511.64	\$11,423.07	\$284,934.71
03-jun-2024	\$1,117,002.68	\$275,462.52	\$9,472.79	\$284,934.71
01-jul-2024	\$841,540.16	\$278,690.48	\$6,244.23	\$284,934.71
01-ago-2024	\$562,849.68	\$280,370.90	\$4,623.81	\$284,934.71
02-sep-2024	\$282,538.78	\$282,538.78	\$2,395.93	\$284,934.71
<b>Totales</b>	<b>\$6,361,000.00</b>	<b>\$762,367.75</b>	<b>\$7,123,387.75</b>	

